



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determina la fecha de corte hasta la que se tendrán en cuenta las nuevas inscripciones registradas y las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de la lista actual de candidatos, de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Enfermero/a Especialista: Matrona.

Primero.– Mediante Resolución de 9 de abril de 2019 (B.O.C. y L. de 25 de abril de 2019), de la Dirección General de Profesionales, se efectuó convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Enfermero/a Especialista: Matrona, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Segundo.– El artículo 8.1 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas, indica que «a lo largo de cada año natural, por medio de resolución de la Dirección General de Profesionales, se determinarán las fechas de corte hasta las que se tendrán en cuenta las INSCRIPCIONES EFECTUADAS y sus posibles ACTUALIZACIONES, al objeto de elaborar los distintos listados de aspirantes integrantes de bolsas de empleo.

Aquellos aspirantes que se inscriban con posterioridad a la fecha fijada, formarán parte de los listados de aspirantes que se tengan en cuenta para la siguiente fecha de corte».

Asimismo en el artículo 8.3 se recoge expresamente la obligación de establecer las fechas de corte, por medio de Resolución de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que serán publicadas, en cada caso, con una antelación mínima de 20 días naturales a la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, Primaria y Especializada, en la página Web del Portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es) y se comunicará al Servicio de Información 012.

Tercero.– De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se establece como NUEVA FECHA DE CORTE de la bolsa de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Enfermero/a Especialista: MATRONA, el día 30 de diciembre de 2021.

Cuarto.– En consecuencia con ello, las NUEVAS INSCRIPCIONES REGISTRADAS entre el 16 de septiembre de 2020 y el 30 de diciembre de 2021, serán tenidas en cuenta a la hora de publicar las relaciones provisionales de los NUEVOS ASPIRANTES integrantes de la bolsa aludida anteriormente.

Igualmente, los INTEGRANTES ACTUALES DE LOS LISTADOS DE CANDIDATOS podrán actualizar sus méritos, áreas y/o tipos de llamamientos hasta la citada fecha de corte (30 de diciembre de 2021).

Del mismo modo, deberán actualizar los méritos, áreas y/o tipos de llamamientos hasta la citada fecha de corte (30 de diciembre de 2021), todos aquellos que, fueron incluidos POR ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS regulados en la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio (accesos extraordinarios por las vías de los artículos 15, 16 o 17).

Las actualizaciones que se efectúen con posterioridad a la fecha de corte se tendrán en cuenta para el siguiente corte.

Quinto.– Los integrantes de los LISTADOS DE CANDIDATOS actualmente en vigor que no actualicen méritos, áreas y/o tipos de llamamientos a la fecha de corte establecida, se mantendrán en dichos listados en las mismas circunstancias, salvo, en su caso, en lo referido a la limitación de la formación continuada (últimos 10 años), que afectará tanto a éstos como a los que presenten actualización de méritos.

Sexto.– Las modificaciones o los nuevos registros que se efectúen en la aplicación informática podrán efectuarse hasta la fecha establecida como corte, aunque se realicen con anterioridad a la misma.

Séptimo.– Aquellos que ya formen parte del actual listado definitivo de candidatos, en el supuesto de que introduzcan nuevos méritos, lo harán como «nuevos» méritos en lugar de modificar los anteriores al objeto de facilitar su comprobación.

Octavo.– Habida cuenta de que se trata de un procedimiento abierto permanentemente, los aspirantes podrán seguir actualizando, en cualquier momento, las inscripciones ya grabadas.

No obstante, las actualizaciones, así como las nuevas inscripciones que se efectúen después de la fecha de corte fijada serán tenidas en cuenta para los posteriores listados que se configuren conforme a la nueva fecha de corte que se determine.

Novena.– La grabación genérica de méritos en la aplicación informática de la bolsa, sin especificación de los datos concretos de fechas, créditos, etc. no serán objeto de validación, al no ser posible su comprobación por no estar identificado correctamente cada mérito individualmente, y por lo tanto equivaldría a la no grabación del mismo.

Valladolid, 8 de noviembre de 2021.

*La Directora General
de Profesionales,*

Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL